

cional en Pleno ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de Reforma Constitucional:

"Artículo único.— Introdúcese las siguientes modificaciones a la Constitución Política de la República:

1.— Sustitúyese el inciso tercero del artículo 9º por el siguiente:

"Los delitos a que se refiere el inciso anterior serán considerados siempre comunes y no políticos para todos los efectos legales y no procederá respecto de ellos el indulto particular, salvo para conmutar la pena de muerte por la de presidio perpetuo.";

2.— Agrégase a la letra e) del N° 7º del artículo 19, sustituyendo el punto y coma final (;) por un punto aparte (.), el siguiente párrafo segundo:

"La resolución que otorgue la libertad provisional a los procesados por los delitos a que se refiere el artículo 9º, deberá siempre elevarse en consulta. Esta y la apelación de la resolución que se pronuncie sobre la excarcelación serán conocidas por el Tribunal superior que corresponda integrado exclusivamente por miembros titulares. La resolución que apruebe u otorgue la libertad requerirá ser acordada por unanimidad. Mientras dure la libertad provisional el reo quedará siempre sometido a las medidas de vigilancia de la autoridad que la ley contemple;"

3.— Agrégase al N° 16) del artículo 60, sustituyendo el punto y coma final (;) por un

punto aparte (.), el siguiente párrafo segundo:

"Las leyes que concedan indultos generales y amnistías requerirán siempre de quórum calificado. No obstante, este quórum será de las dos terceras partes de los diputados y senadores en ejercicio cuando se trate de delitos contemplados en el artículo 9º;" y

4.— Agrégase, a continuación de la Trigésima, la siguiente disposición transitoria:

"Trigesimaprimer.— El indulto particular será siempre precedente respecto de los delitos a que se refiere el artículo 9º cometidos antes del 11 de Marzo de 1990. Una copia del Decreto respectivo se remitirá, en carácter reservado, al Senado.";

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República y téngase por incorporadas sus disposiciones a la Constitución Política de la República, como lo manda el inciso final del artículo 119 de este Cuerpo Legal.

Santiago, marzo 26 de 1991.— PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República.— Francisco Cumplido Cereceda, Ministro de Justicia.— Belisario Velasco Baraona, Ministro del Interior Subrogante.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.— Saluda atentamente a Ud.— Bernardo Espinosa Bancalari, Subsecretario de Justicia Subrogante.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

SOLICITA PERMISO PROVISORIO DE EXTENSION LINEAS DE ALTA Y BAJA TENSION

Muy señor nuestro:

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 del DFL N° 1, publicado el 13 de Septiembre de 1982, del Ministerio de Minería, solicitamos permiso provisorio de Extensión de Línea de Alta y Baja Tensión de la obra "S/E R 3 KVA Cerro La Virgen" de la Comuna de Coyhaique.

Se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Memoria Explicativa
- Plano del Proyecto

Saludan atentamente a Ud., - Empresa Eléctrica de Aisén S.A. Ramón A. Rebolledo Jara — Gerente.

"Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería".

SOLICITA PERMISO PROVISORIO DE EXTENSION LINEAS DE ALTA Y BAJA TENSION

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 del DFL N° 1, publicado el 13 de Septiembre de 1982, del Ministerio de Minería, solicitamos permiso provisorio de Extensión de Línea de Alta y Baja Tensión de la obra

"Red Distribución Cerro La Virgen—Coyhaique" en la Comuna de Coyhaique.

Se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Memoria Explicativa
- Plano del Proyecto

Saludan atentamente a Ud. - Empresa Eléctrica de Aisén S.A. Ramón A. Rebolledo Jara — Gerente.

"Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería".

SOLICITA PERMISO PROVISORIO DE EXTENSION LINEAS DE ALTA Y BAJA TENSION

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 del DFL N° 1, publicado el 13 de Septiembre de 1982, del Ministerio de Minería, solicitamos permiso provisorio de Extensión de Línea de Alta y Baja Tensión de la Obra "Red de Distribución Sector Puente La Cruz - Coyhaique", en la comuna de Coyhaique.

Se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Memoria Explicativa
- Plano del Proyecto

Saludan atentamente a Ud. - Empresa Eléctrica de Aisén S.A. - Ramón A. Rebolledo Jara - Gerente.

"Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería".

SOLICITA PERMISO PROVISORIO DE EXTENSION DE LINEAS DE ALTA Y BAJA TENSION

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 del DFL N° 1, publi-

cado el 13 de Septiembre de 1982, del Ministerio de Minería, solicitamos permiso provisorio de Extensión de Línea de Alta y Baja Tensión de la obra "Extensión Red Baja Tensión Sector Aguas Muertas, Puerto Aisén", en la Comuna de Aisén.

Se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Memoria Explicativa
- Plano del Proyecto

Saludan atentamente a Ud., - Empresa Eléctrica de Aisén S.A. Ramón A. Rebolledo Jara — Gerente.

"Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería".

SOLICITA PERMISO PROVISORIO DE EXTENSION DE LINEAS DE ALTA Y BAJA TENSION

Muy señor nuestro:

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 del DFL N° 1, publicado el 13 de Septiembre de 1982, del Ministerio de Minería, solicitamos permiso provisorio de Extensión de Línea de Alta y Baja Tensión de la obra "Extensión Red Baja Tensión 17 Viviendas Sociales Coyhaique", en la Comuna de Coyhaique.

Se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Memoria Explicativa
- Plano del Proyecto

Saludan atentamente a Ud., - Empresa eléctrica de Aisén S.A. Ramón A. Rebolledo Jara — Gerente.

"Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería".

AMPLIACION DE ZONA GEOGRAFICA DE CONCESION PARA SERVICIO PUBLICO DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA

Santiago, enero de 1991.

Señor Carlos Ominami Pascual Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción Presente

Señor Ministro:

Marcos Zylberberg Klos, Gerente General, en representación de la sociedad Distribuidora Chilectra Metropolitana S.A., ambos domiciliados en calle Santo Domingo N° 789, Santiago, al señor Ministro respetuosamente expone:

Mediante Decretos N° 210 de 1989 y N° 243 de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se otorgó a la sociedad Distribuidora Chilectra Metropolitana S.A. zonas de concesión definitiva para establecer, operar y explotar, en la Región Metropolitana, instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica, cuyos deslindes se individualizan en los planos y antecedentes técnicos pertinentes, los que se encuentran archivados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Con la finalidad de atender eficazmente el crecimiento de la demanda de energía eléctrica en el sector poniente de la Región Metropolitana, y considerando que en ese territorio la sociedad Distribuidora Chilectra Metropolitana S.A. tiene instalaciones de distribución primaria y secundaria en operación, solicitamos que en conformidad al DFL N° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, se nos otorgue ampliación de zona geográfica de concesión para servicio público de distribución de energía eléctrica, la que comprenderá parte de las provincias de Santiago y Chacabuco, según se precisa en los siguientes documentos:

1.— Plano CHM-17215, que contiene la disposición general de la zona geográfica cuya ampliación se solicita.

2.— Planos CHM-17216, Lámina 1 y Lámina 2, correspondientes a las cartas geográficas del Instituto Geográfico Militar, escala 1:50.000, denominadas: Pudahuel y Talagante. En estas cartas se definen en detalle los deslindes de las zonas solicitadas.

3.— Documento CHM-17217. Memoria Explicativa. Se incluyen los planos y documentos antes mencionados.

En consecuencia, solicito al señor Ministro otorgar a la sociedad Distribuidora Chilectra Metropolitana S.A. ampliación de zona geográfica de concesión definitiva para servicio público de distribución de energía eléctrica, en el territorio señalado precedentemente.

Saluda atentamente al señor Ministro.— Distribuidora Chilectra Metropolitana S.A.— Marcos Zylberberg Klos, Gerente General.

DISTRIBUIDORA CHILECTRA METROPOLITANA S.A.

CONCESION DE SERVICIO PUBLICO DE DISTRIBUCION

DESLINDES AMPLIACION ZONA GEOGRAFICA DE CONCESION

MEMORIA EXPLICATIVA

La ampliación de Zona Geográfica de Concesión, corresponde a la indicada en Plano de Disposición General CHM-17215.

El detalle de los deslindes se indica en planos CHM-17216 (2 láminas), que corresponden a cartas geográficas 1:50.000 del Instituto Geográfico Militar de las zonas que se detalla:

Plano CHM-17216 Lámina 1

3315-7045 Pudahuel(IGM) 1:50.000

Punto	Ordenada	Abscisa
A	33° 30'	325,25 Km.
B	6318,00 Km.	323,25 Km.
C	6318 20 Km.	323,45 Km.
D	6303,17 Km.	324,05 Km.
E	6302,85 Km.	327,90 Km.
F	6299,15 Km.	330,50 Km.
G	33° 30'	330,80 Km.